

ORDENANZA N° 2546/13

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: APRUEBASE, el monto de bajada de bandera para Taxis y Remises en \$10 (Pesos Diez) y en \$0,75 (Setenta y cinco centavos) la caída de ficha cada 100 Mts recorridos.

Artículo 2º.-: AUTORIZECE, dichos montos. Fijados en el Artículo N° 1 de la presente Ordenanza a ser aplicados a partir de la puesta en Vigencia de la presente.

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 21 días del mes de Noviembre de dos mil trece.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 178/13.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2546/13 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de noviembre de 2013.-

Capilla del Monte, 3 de diciembre de 2013.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO
SEC. C.D.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.